



Soledad, 15 de junio de 2021

Proceso	Impugnación e investigación de paternidad y maternidad
Demandante	ADA LUZ POLO MONTES Y JHONY GOMEZ
Demandado	ROSAIRA DEL CARMEN MONTES DE LA OSSA Y GABRIEL SEGUNDO POLO BLANCO
Radicado	08758 31 84 001 2020 00312 00

Informe Secretarial: Señor Juez.: A su despacho el presente proceso, a cuyo interior las partes no se hicieron presente para la realización de prueba ADN. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en consonancia con el artículo 7° de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1° de la ley 721 de 2001 el Juzgado señalará fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Señalar el catorce (14) de julio de 2021, a las 09:00a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla a la niña ANDRY LUZ POLO MONTES y los señores ADA LUZ POLO MONTES, JHONY GOMEZ, ROSAIRA DEL CARMEN MONTES DE LA OSSA Y GABRIEL SEGUNDO POLO BLANCO para establecer la filiación de la menor.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 086 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ